

senda de su *deber ser*, de su perfeccionamiento en orden a su término. Sólo una concepción *onto* y, en definitiva, *teocéntrica*, que no destruye ningún bien humano, antes por el contrario, lo salva y ordena orgánicamente dentro de la unidad del hombre hacia su meta trascendente, puede fundamentar y constituir un auténtico humanismo.

EMILIO SERRANO VILLAFANE

DÍEZ ALEGRÍA (J. M.): *Actitudes cristianas ante los problemas sociales*. Editorial Estela. Barcelona, 1963, 115 págs.

Se recoge en este volumen el texto—en algunos puntos más desarrollado—de tres conferencias pronunciadas por el P. Díez Alegría, en Barcelona, los días 16, 17 y 18 de abril de 1962. El tema es la justicia en la sociedad y el análisis de la correcta actitud del cristianismo ante este problema; la cuestión de la propiedad y la justa distribución de las riquezas y utilización de las mismas según la doctrina social de la Iglesia, se plantea en dependencia con el tema básico de la “relación fundamental de dominio” del hombre sobre las cosas; este es el punto de partida doctrinal.

“La relación fundamental de dominio se confirma constitutivamente, dice el P. Díez Alegría, como una relación comunitaria, solidaria y laboral. Esta es la base inmovible de toda recta doctrina ética o jurídica sobre la propiedad y el uso debido de los bienes”. Se muestra en la obra cómo la doctrina cristiana ha insistido en esas tres características—comunitaria, solidaria y laboral—para la legitimación de la relación fundamental de dominio; “los bienes son para todos los hombres. Los hombres, por su parte, están ligados entre sí por vínculos fundamentales de solidaridad”; y, como escribiera S. Pablo: “si alguno no quiere trabajar, que no coma”.

La justicia de la propiedad dependerá, pues, de que se realicen a través de ella esos postulados que legitimaban la relación fundamental de dominio; por lo tanto, “la propiedad privada será contraria al derecho natural, si hace imposible el cumplimiento de la relación fundamental de dominio en su aspecto comunitario”, concluirá el P. Díez Alegría. “Dios ha hecho los bienes materiales *para* el hombre. Pero los ha hecho *para todos* los hombres sin distinción ni privilegios; (...) Pero Dios ha dado los bienes a los hombres todos, con una doble condición, con un doble deber por parte del hombre: con el deber de la solidaridad y con el deber del trabajo”.

Hasta aquí los supuestos doctrinales de la actitud cristiana ante el problema de la propiedad—considerada como “función social”—resumidos perfecta y claramente en la exposición del P. Díez Alegría en las notas de comunitaria, solidaria y laboral; si estas condiciones no se cumplen, entonces el sistema de propiedad habrá de ser considerado injusto, porque “este es el verdadero principio inmutable, válido para to-

dos los tiempos, al que hay que atender para una recta solución del problema moral y jurídico de la propiedad privada”.

En virtud de ese principio fundamental, el P. Díez Alegría considera la situación presente del mundo y dice: “El hecho es éste: en general, en todos los países del mundo no comunista que no están económicamente desarrollados y en los países que llamamos ahora países “en vías de desarrollo”—(nuestro propio país, dirá más adelante, es típicamente un país “en vías de desarrollo”)—la realidad social es que el ochenta por ciento de la población, aproximadamente y con notables oscilaciones de unos países a otros, vive en un nivel de vida que no es humano, es decir, vive en un nivel de vida muy inferior al nivel mínimo de “vida humana”, calculado por economistas y sociólogos. Este es un problema que afecta al conjunto del mundo no comunista y que, desde luego, nos afecta a nosotros directamente en España”. Ante este hecho de la desigualdad humana en el mundo no comunista, el P. Díez Alegría concluye coherentemente. “Que nuestro sistema concreto de propiedad privada es, considerado en conjunto, contrario al derecho natural, puesto que con él no se consigue en una medida suficiente la realización de la relación fundamental de dominio”; en efecto, un sistema de propiedad que produce esas enormes desigualdades sociales está en contradicción con la necesidad de una relación fundamental de dominio de carácter comunitario, solidario y laboral. “Se trata evidentemente de una cosa grave, de una cosa no demasiado agradable, pero que es evidente como que dos y dos son cuatro”, escribe el P. Díez Alegría.

Vivimos, pues, en un sistema de propiedad radicalmente injusto y contrario al derecho natural: la propiedad no tiene carácter comunitario, ni solidario ni laboral: dicho sistema de propiedad no puede, por tanto, encontrar justificación alguna. Pero, se dirá, hay países occidentales desarrollados donde no parecen existir esas tremendas desigualdades económicas y sociales; el P. Díez Alegría, con una auténtica visión católica—es decir, universal—del problema, contestará acertadamente: “Para otros países más desarrollados económica y socialmente, el problema se plantea siempre, por lo menos a escala internacional. Son países, dice, cuyos suburbios están (en parte) a miles de kilómetros de distancia, en vez de rodear las ciudades, como entre nosotras”.

Ante esa situación injusta “en que el veinte por ciento (más o menos) ha resuelto su vida, en concreto, a costa del restante ochenta por ciento”, el P. Díez Alegría concluirá que “a la luz de lo que llevamos dicho es bastante claro, que el mayor pecado que podemos tener, en la materia que estamos estudiando, es el pecado de *conservatismo*, porque nuestras estructuras son, como tales estructuras, en gran parte, sustancialmente injustas, y nosotros mismos, queramos o no, estamos presos en la red de nuestras estructuras injustas”.

Dos son las actitudes que surgen ante esa estructuración injusta del mundo occidental: la actitud revolucionaria extremista y la actitud conservadora anti-comunista. El P. Díez Alegría describe ambas como “tentaciones” que hay que vencer y superar para encontrar la justa doctrina en un sistema que evite los inconvenientes y errores de éstas, doctri-

na que vincula íntimamente a la posición social católica tal como, por ejemplo, ha sido expuesta por Juan XXIII en la encíclica "Mater et Magistra"; (digamos que las conferencias del P. Díez Alegría, aún pronunciadas antes de la "Pacem in terris", muestran una actitud que corresponde totalmente con esta última encíclica del fallecido Pontífice). Así, pues, veamos lo fundamental de la posición revolucionaria y de la conservadora en la aguda exposición del P. Díez Alegría:

"Naturalmente, escribe, esa masa del ochenta por ciento, que en el mundo llamado libre vive en un nivel de vida notablemente inferior al mínimo auténticamente humano, y que al lado de una minoría que goza de un nivel humano y, en buena parte, de un nivel de lujo, es decir, de un nivel de vida "sobrehumano", que se convierte en "inhumano" por el hecho de estar coexistiendo con el nivel "infrahumano" de la mayoría, esta mayoría desheredada está evidentemente sometida a una continua tentación, que la empuja hacia el extremismo. Empleo esta palabra genérica "extremismo", porque realmente se trata de un fenómeno complejo. Se puede decir que se trata de una tentación "hacia" el comunismo"... El P. Díez Alegría piensa que ésta no es la solución acertada: critica a fondo al comunismo por su ateísmo, su concepción materialista de la historia, y su totalitarismo político; piensa también que es preciso superar la tentación "progresista" (quizás no sea muy acertado el sentido en que se emplea el término en la obra): "hablo de progresismo, dice, en sentido estricto, es decir, del intento absolutamente quimérico de aunar cristianismo y comunismo en una misma actitud vital". Esto por lo que respecta a la posición extremista, progresista o comunista.

"Pero hay otro hecho, continúa el P. Díez Alegría, que es más grave todavía que el anterior, a mi juicio. Y es que el otro veinte por ciento, los del nivel humano y los del nivel "sobrehumano" o "inhumano" del lujo, están sometidos a la tentación del "anti"-comunismo. (...) No me refiero, advierte el autor, a cualquier cosa que no sea comunismo, ni a cualquier cosa que sea radicalmente incompatible con el comunismo, sino a una forma muy particular de oposición *negativa* al comunismo, en que todo el sentido está, de una manera muy concreta, en ese "anti". "La tentación del "anti"-comunismo consiste, en primer lugar, en una actitud vital de temor. Una actitud de temor a los males que una revolución podría producir en nuestras posiciones privilegiadas. Esta ya es una mala raíz", dice el P. Díez Alegría. Como veíamos esta posición es considerada como el mayor pecado en estas cuestiones, en cuanto que lo que pretende es la conservación a cualquier precio de unas estructuras sociales injustas, unas estructuras en las que unas minorías viven a costa del trabajo de la mayoría; a la posición comunista o progresista se la ataca por considerar que la vida propuesta para salir de esa situación no es la correcta.

Así, escribe el P. Díez Alegría: "Creo en conciencia que, frente a esta doble tentación del "anti"-comunismo y del progresismo, o, lo que es más grave aún, del comunismo ateo puro y simple, es un estricto e inexcusable deber de los católicos adoptar y precisar una actitud firme

y justa, libre de compromisos turbios con las tendencias anticristianas de las extremas derechas y de las extremas izquierdas". Y concreta: "Hoy la justicia no se realiza ni en el Este ni en el Oeste. Los del Este desconocen la dignidad de la persona humana y, por consiguiente, no pueden establecer un orden justo. Pero los del Oeste tampoco reconocen la dignidad de la persona, aunque abstractamente la proclamen. Porque desde luego, añade, si nosotros reconociéramos de verdad la dignidad de la persona humana, no podríamos tener montado un sistema en el que, a escala mundial, el veinte por ciento vive a costa del ochenta por ciento". Frente a esas dos actitudes, pues, el P. Díez Alegría mantiene la posición cristiana: "Yo, por ejemplo, que evidentemente—dice—no tengo nada de comunista ni de *progresista*, tampoco soy "anti"-comunista, sino que me esfuerzo sencillamente por ser cristiano".

De acuerdo con esto se expone en la obra con carácter enunciativo el cuadro de los principios fundamentales de lo que podría llamarse doctrina social de la Iglesia, principios que se vinculan a las enseñanzas del Evangelio y de los Santos Padres. En lo fundamental—y con ello enlazamos con el comienzo de esta reseña—tal doctrina en materia de propiedad se corresponde con las exigencias legitimadoras de la relación de dominio o sea su carácter comunitario, solidario y laboral; se admite la propiedad privada pero siempre sirviendo a esos objetivos: en caso contrario será injusta y opuesta al derecho natural; la propiedad privada que no es comunitaria, solidaria y laboral—es decir fundada en el trabajo—no se ajusta a las exigencias que el derecho natural establece para la legitimidad de la relación fundamental de dominio y, por tanto, es injusta. Señala además el P. Díez Alegría cómo las formas de propiedad del moderno sistema capitalista llevan a situaciones de propiedad totalmente deshumanizada y despersonalizada; tal sería el caso de las Sociedades Anónimas. "Esta deshumanización de la Sociedad Anónima, escribe el autor, puede conducir, por ejemplo, a anomalías de este tipo: unas novicias religiosas que hacen de su vida un holocausto sincerísimo al Señor (y que pueden haber llegado hasta las séptimas moradas del castillo interior descrito por Santa Teresa de Jesús), pueden estar a la vez, sustentándose con los réditos de un capital, empleado en acciones de una sociedad que conculque deberes fundamentales de justicia".

Junto al problema de la propiedad, el resto de las líneas directrices para una organización más cristiana de la vida económica vienen examinadas en relación con la encíclica "Mater et Magistra"; "La encíclica "Mater et Magistra", escribe el P. Díez Alegría, nos orienta firmemente hacia una fundamental reforma de las estructuras de la empresa; lo hace sobre todo en una doble línea. En la línea de la redistribución de los bienes de capital procedentes de un proceso de autofinanciación y en la línea de la participación activa de los trabajadores en la gestión de las empresas". Ambos puntos son desarrollados suficientemente en la obra.

Como fundamento de esta doctrina social cristiana se encuentra la idea de la primacía y superior dignidad del hombre, de todos los hombres; así lo dice el P. Díez Alegría: "El comunismo no es una solución. La solución está en una sociedad personalista y solidaria". "Es neces-

rio reivindicar la primacía del hombre sobre la materia y sobre los mecanismos sociales"... Al propio tiempo la afirmación de los valores religiosos y morales; se trata de una oposición clara al totalitarismo de todo tipo: lo importante es el hombre y sus derechos fundamentales; por ello escribe el P. Díez Alegría: "Podemos decir que lo que en realidad es de derecho natural primario es la defensa de las libertades fundamentales de la persona humana frente al totalitarismo".

Tiene especial interés, por tanto, saber qué condiciones exige la doctrina social de la Iglesia para que un régimen político no pueda ser calificado de totalitario. El P. Díez Alegría resume perfectamente la cuestión del siguiente modo: "Según la doctrina social de la Iglesia, dice, es totalitario un sistema político que (fuera de transitorios estados de excepción de duración muy limitada), no admita sincera y efectivamente esta esfera mínima de libertades personales":

A) *Derecho de libre crítica del gobierno y su labor* (excluida eficazmente la calumnia, la injuria y la violación del secreto).

B) *Tutela jurídica de algunos derechos fundamentales*, llamados derechos de libertad, a cargo de un poder judicial totalmente independiente de los demás poderes del Estado. Entre estos derechos fundamentales se ocupa primordialmente el P. Díez Alegría del derecho de asociación y dentro de él del derecho de sindicación; señala cómo "Pío XII en la Encíclica "Sertum laetitiae" vuelve a insistir en la plena libertad de sindicación. Y lo mismo, año y medio más tarde en el Radiomensaje del 1 de junio de 1941. Por último, refiriéndose a una unificación sindical, a la que, por convenio, se había llegado entonces en Italia (no por imposición del Estado), pone de nuevo en guardia gravemente sobre los peligros de una sindicación unitaria". Asimismo Juan XXIII insistirá en la necesidad de que los organismos intermedios "gocen de una efectiva autonomía con respecto a los poderes públicos".

C) *División efectiva de poderes*, siendo lo más esencial la independencia del poder judicial y la imposibilidad de una concentración de poderes que lleve a la arbitrariedad del poder personal.

D) *Control público de la obra de gobierno* por cauces institucionalmente representativos en algún grado suficiente (y, evidentemente, independiente de los poderes que han de ser controlados), aparte el control de la opinión pública.

E) *Posibilidad de sustituir un Gobierno y una Legislación por otros sin necesidad de hacer uso de la fuerza*, sea mediante elecciones de voto popular universal y directo (como parece insinuar Pío XII en un pasaje del Radiomensaje de Navidad de 1956), sea, por lo menos, de un modo eficaz y suficiente, por ejemplo mediante tribunales o senados de control y censura, absolutamente independientes de los poderes que han de ser controlados". Dice el P. Díez Alegría: "Los poderes y las responsabilidades de un Estado moderno son necesariamente tan formidables, que el derecho natural exige reformas representativas en el poder político, formas respaldadas por un sufragio popular libre".

Sin la existencia de estas condiciones la doctrina social de la Iglesia considera que no está suficientemente reconocido el valor y la dignidad

de la persona humana; semejante sistema caería en el transpersonalismo totalitario y, por lo tanto, resultaría incompatible con los principios del cristianismo.

Es realmente importante esta breve obra del P. Díez Alegría aclarando muchos puntos decisivos en el campo de la ciencia y de la filosofía política y manteniendo una sana actitud intelectual totalmente concordante con el auténtico espíritu del cristianismo desde los Santos Padres, y de modo muy particular con las actuales orientaciones de la Iglesia en el sentido de profunda renovación de los Papas Juan XXIII y Pablo VI.

La obra finaliza en el tema religión-política, sus implicaciones mutuas y los límites de las mismas; el P. Díez Alegría formula claramente la correcta intervención de la religión en los asuntos humanos y, por tanto, políticos, en los siguientes términos: "Por eso, en la medida en que la acción temporal de los cristianos se muestra poco eficaz en la realización de las exigencias de justicia y fraternidad que la historia plantea hoy con peculiar agudeza, los intereses sobrenaturales de la acción cristiana se ven gravemente comprometidos. El cristianismo no debe dejarse obsesionar por un único problema. No debe reducir el cristianismo a acción social temporal. Pero menos aún puede desentenderse del hecho formidable, revelado por Cristo, de que su juicio sobre nosotros depende de nuestra actitud social frente a unos hombres desamparados y hambrientos, en los que El mismo está presente (Evangelio de San Mateo, 25, 31-46)".

ELÍAS DÍAZ

D'ORS (Alvaro): *Una introducción al estudio del Derecho*. Ediciones Rialp. Madrid, 1963, 192 págs.

Este pequeño volumen aparece en una selecta colección orientada hacia una actualidad cultural y hacia una profundización de temas interesantes. Sin embargo, habría que discutir si las meditaciones del profesor D'Ors sobre temas jurídicos hubieran debido titularse del modo que aquí se hace: "introducción al estudio del derecho". Por el contrario, hubieran podido mejor titularse "introversión personalísima sobre el derecho". No tanto por lo que de originalidad pudiera haber en algunas de las orientaciones marcadas por el autor, no todas descaminadas si bien casi siempre discutibles, como por lo que de desorientación puede llevar a quien se confíe demasiado en el título y estime que este libro puede constituir un procedimiento para entrar en el conocimiento del derecho a alguien que esté fuera de tal conocimiento. Más bien, es un libro para leer indulgentemente por quien sea un hombre jurídicamente muy formado.

Comentar alguna de las curiosas interpretaciones que el Prof. D'Ors hace del derecho, sería empresa que sólo se podría permitir quien pudiera participar de la genialidad con que el autor ha sentado determinados axiomas, de los cuales se van derivando afirmaciones apenas matizadas y que prescinden de señalar su conexión con la realidad jurídica tal como